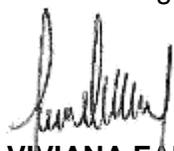


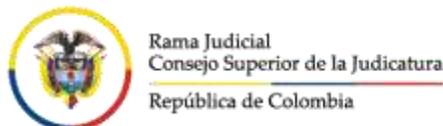
Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0010-00 recibida de la oficina judicial el día de ayer 2 de febrero de 2022, a la 1.27 p.m.

Bucaramanga 03 de febrero de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

680014088014202200001100

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. No. 2022-0011– ACCIÓN DE TUTELA contra el DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Accionante: MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ PEÑA apoderada judicial de AMINTA GALVIS PABÓN.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ PEÑA apoderada judicial de AMINTA GALVIS PABÓN. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la accionante, así como al representante legal del DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
2. Requírase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Ponerse de presente a la parte accionada que de igual manera y en el mismo término deberá acreditar la representación legal de dicha entidad.
4. Acompáñese copia de la demanda de tutela.
5. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ